



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución Firma Conjunta

Número:

Referencia: Redeterminación certificado 15 EX-2025-00442739- -MUNIMDP-DTC#SOPU

VISTO el EX-2025-00442739- -MUNIMDP-DTC#SOPU relacionado con la LICITACION PÚBLICA N° 56/22, Obra: “CONSTRUCCIÓN C.E.M.A. BATÁN”; y

CONSIDERANDO

Que obra en IF IF-2025-00442824-MUNIMDP-DTC#SOPU la documentación respaldatoria de la redeterminación del Certificado N° 15.

Que por Expediente 11463-3-2022 la Empresa EMPRENDIMIENTOS ELECTRICOS DEL SUR S.A ha presentado la Nota de acuerdo al Anexo II - Res. 943/2021 GDEBA-MIYSPGP, Decreto Provincial 995/2022 ,y la Solicitud de Adhesión al Régimen de Redeterminación de Precios (Anexo IV Res. 943/2021 GDEBA-MIYSPGP) como contratista de la Obra de Referencia, cuya apertura de la Licitación se realizó el 23 de Mayo de 2023 y le fuera adjudicada por Decreto N° DECFC-2023-2334-E- MUNIMDP-INT.

Que el Art. N° 50 de las Cláusulas Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones establece que la redeterminación es procedente de acuerdo a lo determinado por el Decreto Provincial N° 290/2021 y Decreto 995/22.

Que el Departamento Certificaciones indica que se debe reconocer una variación del 301,36 % para el mes de certificación junio 2025 (Certificado N° 15), de acuerdo al Decreto 290/2021 Decreto Provincial 995/2022, Anexo I de la Resolución 943/2021 GDEBA-MIYSPGP y sus modificatorias - Artículo 16 que establece que por cada certificado de obra básica se confeccionará un certificado redeterminado que se obtendrá de aplicar el 95% de la variación resultante del Factor de Redeterminación.

Que se refleja una variación de precios entre los índices publicados al mes de la Oferta Básica Mayo 2023 y los índices publicados al mes de la presentación del Certificado N° 15 (Diciembre 2024), que arroja un valor provisorio de PESOS CIENTO DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 28/100 (\$ 118.576.990,28).

Que Contaduría General en el marco de las atribuciones de su competencia valida la valorización determinada.

Que la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano ha confeccionado la Solicitud de Pedido N° 1156/25.

Por ello en el uso de las atribuciones delegadas por Decreto N° DECFC-2023-3124-E-MUNIMDP-INT,

**LOS SECRETARIOS LEGAL, TECNICO Y DE HACIENDA
Y DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO**

R E S U E L V E N

ARTICULO 1°.- Aprobar el Procedimiento de Redeterminación de Precios en el marco de lo establecido en el Decreto Provincial 290/21, Decreto Provincial 995/22 y la Resolución 943/21 GDEBA-MIYSPGP y sus modificatorias, solicitada por la Empresa EMPRENDIMIENTOS ELECTRICOS DEL SUR S.A para la Licitación Pública 56/22, correspondiente a la Obra: “CONSTRUCCIÓN C.E.M.A. BATÁN”.

ARTICULO 2°.- Determinar la Redeterminación de Precios en un 301,36%, a partir del mes de junio 2025, correspondiente al Certificado N° 15, arrojando un valor provisorio de PESOS CIENTO DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 28/100 (\$ 118.576.990,28).

ARTICULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y pase a la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano, Secretaría de Legal Técnica y Hacienda y Tesorería Municipal.